



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **04 JUL. 2012**

**VISTO:**

El Informe Adm. N° 063-2012-MPH/OAF-URRHH-ABS sobre ampliación de plazo y reducción de servicios de adquisición de uniformes para el personal nombrado, funcionarios y servicios personales de la Municipalidad, el Registro de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 638-2012 y la Opinión Legal N° 168-2012-MPH/13 de fecha 28 de junio del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en autos se advierte que mediante el Contrato N° 034-2012-MPH/GM, la Municipalidad Provincial de Huamanga, contrató la adquisición de uniformes para el personal nombrado, funcionarios y servicios personales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la Sra. Sofía Reiz Huaman Gerente General de la Empresa GAMA TEXTIL EL DORADO S.A.C, otorgándole un plazo total para la ejecución de la prestación, de diecinueve (19) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato. En tal sentido teniendo en cuenta que la suscripción del contrato fue el 28 de mayo de 2012, los uniformes debieron ser entregados el 15 de junio de 2012;

Que, se ha remitido a este despacho la Carta N° 025-2012-GAMA TEXTIL "EL DORADO" de fecha 13 de junio del 2012, promovida por la Sra. Sofía Reiz Huaman Gerente General de la empresa mencionada, solicitando el plazo por espacio de 14 días, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, precisa que por razones ajenas a su voluntad se viene retrasando la fecha de entrega de los uniformes por la demora en la toma de medidas por parte de los beneficiarios e inclusive hasta la fecha no se apersonaron 12 trabajadores y adjunta una relación de los mismos;

Que, se advierte del Informe N° 059-2012-MPH/OAF-URRHH-ABS, de fecha 14 de junio de 2012, el área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos (encargado de la Supervisión de los Servicios prestados por la empresa contratista) señala que su persona ha puesto en conocimiento a sus superiores que dentro de la relación para ser beneficiarios del uniforme existían nombres de ex trabajadores que han dejado de prestar servicios en la Municipalidad Provincial de Huamanga, debido a cese por límite de edad y por incapacidad física, así como trabajadores que fueron designados en otras entidades. Solicita que se haga una Addenda para reducir estos servicios y de una revisión de la relación otorgada a la empresa se verificó que 7 trabajadores habían faltado de hacer medir su uniforme, con relación a la ampliación de plazo solicitado refiere que queda a criterio de las autoridades respectivas;

Que, se advierte del Informe N° 251-2012-MPH/A-23-26 de fecha 28 de junio del 2012, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que con relación a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por GAMA TEXTIL "EL DORADO" SAC. considera conveniente ampliar el plazo por 14 días para el cumplimiento de la entrega de los ternos y solicita reducir el monto de la prestación por la suma de S/. 2,502.00 por la situación de algunos trabajadores se encuentran en la condición de cesantes, destacado y designado en



otras entidades públicas de la localidad;

Que, conforme lo establece el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez presentada la solicitud de ampliación de plazo, la entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En tal sentido la entidad puede pronunciarse sobre la solicitud de ampliación de plazo hasta el 01 de julio de 2012;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley concordado con el artículo 175° del Reglamento, procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
2. Por atraso o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Que, en tal sentido teniendo en cuenta que la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la empresa se advierte que dicha ampliación ha sido solicitada dentro del plazo contractual ( siendo 19 días el plazo ofertado, este vence el sábado 16 de junio del 2012, por tanto, al haberse presentado a tiempo, la razón del retraso y/o paralización es la falta de toma de medidas de algunos trabajadores, se configura dentro de la causal del numeral 3 del Artículo 175 de la LCE por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad, en cuanto al número de días solicitados se debería concederle 14 días, por cuanto vence el 30 de junio del año en curso;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, en el caso de garantía el contratista reducirá en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado;

Que, Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. Sin embargo no estando acreditado no corresponde el pago de los mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 01 para la elaboración de uniformes para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 para la adquisición de uniformes para el personal nombrado, funcionarios y servicios personales de la Municipalidad, por 14 días calendarios contados a partir del 17 de junio al 30 de junio de 2012, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTICULO SEGUNDO.- REDUCIR** el monto total del contrato la suma de S/. 2,502.00 por la reducción de 8 uniformes, 7 uniformes de caballeros y 1 uniforme para dama, en tal consideración modificar el contrato original con una addenda la cláusula segunda y tercera del contrato.



**ARTICULO TERCERO.- DESESTIMAR** el pago de los mayores gastos generales, por la ampliación de plazo N° 01 por la adquisición de uniformes para el personal nombrado, funcionarios y servicios personales de la Municipalidad. Al no estar acreditado los gastos mencionados.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Gerente Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huamanga  
No B°  
C. Erazo  
Gerente Municipal

Municipalidad Provincial de Huamanga  
No B°  
J. J. J. J.  
DIRECTOR  
Oficina Asesoria Jurídica

Municipalidad Provincial de Huamanga  
No B°  
A. Martín  
Molina  
Secretaría General

Municipalidad Provincial de Huamanga  
No B°  
T. Valenzuela  
T. Valenzuela  
DIRECTOR  
U. Adm. Y Finanzas